El Gerente de la Asociación Cable Aéreo Manizales, en uso de las facultades legales prescritas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que se adelantó el proceso de contratación de mínima cuantía IP-ACAM-09-2023 de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procediendo a publicar los documentos previos en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

SEGUNDO: Que dicho proceso de selección tiene como objeto **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TRES ASCENSORES MARCA ANDINO UBICADOS EN LAS ESTACIONES BETANIA - CAMBULOS DEL SISTEMA CABLE AEREO MANIZALES Y EL ASCENSOR ALTIVONI UBICADO EN LA ESTACIÓN CAMINO DE LA PALMA DEL ANTIGUO TELEFERICO YARUMOS – CAMINO DE LA PALMA, SISTEMAS QUE ADMNISTRA LA ASOCIACIÓN CABLE AEREO MANIZALES PARA LA VIGENCIA 2023.**

TERCERO: Que de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*" y 2.2.1.2.4.2.4. "*Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas*" del Decreto 1082 de 2015, NO se presentaron solicitudes dentro del término estipulado por la entidad para la limitación a Mipymes, por lo tanto, la Entidad NO limitó la convocatoria a Mipymes.

CUARTO: Que conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "*la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente*".

QUINTO: Para el proceso de selección se presentaron once (11) propuestas, así:

ORDEN	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA	VR. DE LA PROPUESTA SECOP
1	JUAN DANIEL TORRES RIVAS	21/02/2023 2:24 PM	$13.200.000
2	ELECOM ELEVATOR COMPONENTS SAS	21/02/2023 6:02 PM	$19.597.194,98
3	INGENIERIA GLOBAL	21/02/2023 6:54 PM	$10.890.000
4	ASCENCALN SAS ASCENSORES DE CALDAS	21/02/2023 8:38 PM	$17.899.999,92
5	JOSE DUVAN PARADA	21/02/2023	$16.500.000

		10:33 PM	
6	SUMINISTRO,OBRAS, CIVILES, REFRIGERACIÓN,ELECTRICIDAD, SERVICIOS VARIOS NAVALES S.A.S. (SOCRES S.A.S)	22/02/2023 7:54 AM	$19.800.000
7	LYN INGENIERIA SAS	22/02/2023 8:08 AM	$20.900.000
8	MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	22/02/2023 8:27 AM	$23.980.000
9	IR ELEVADORES SAS	22/02/2023 9:12 AM	$11.000.000
10	IMPERIAL ELEVADORES SAS	22/02/2023 9:54 AM	$16.500.000
11	PRESSUREMATIC	22/02/2023 9:56AM	$17.050.000

SEXTO: Que dentro del proceso adelantado por parte de la entidad para realizar la evaluación de las propuestas presentadas, se dio aplicación al proceso definido por Colombia Compra Eficiente para la verificación de propuestas artificialmente bajas(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf), por tal motivo procedió a solicitar aclaración a los proponentes **INGENIERIA GLOBAL**, **IR ELEVADORES** y **JUAN DANIEL TORRES RIVAS,** mediante mensaje publicado en la plataforma SECOP II**,** frente a los valores ofertados en el presente proceso; de lo anterior, se recibió respuesta por parte de los proponentes **INGENIERIA GLOBAL** y **JUAN DANIEL TORRES RIVAS,** por lo cual el comité evaluador evidenció que de acuerdo a las explicaciones dadas por los oferentes, la oferta presentada cumplía con lo solicitado por la entidad y su valor se encontraba suficientemente sustentado para cumplir con el objeto del proceso. En atención al requerimiento realizado al proponente **IR ELEVADORES**, considera el comité evaluador, que la oferta presentada por el proponente no cumplió con lo solicitado por la entidad y sus valores no se encontraban suficientemente sustentados para cumplir con el objeto del proceso, situación que conlleva a la perdida de oportunidad para continuar en el proceso de selección.

SEPTIMO: Que, por lo anterior, el Comité de Contratos de la Asociación procedió a evaluar la propuesta allegada por parte del proponente **INGENIERIA GLOBAL,** por ser la propuesta más económica presentada dentro del término señalado en el cronograma del proceso de selección.

OCTAVO: Que dentro del término para realizar observaciones al informe de evaluación se recibió a través de la plataforma SECOP II, observación por parte del proponente **JUAN DANIEL TORRES RIVAS** a través de la plataforma SECOP II el día 23 de febrero de la presente anualidad**;** por lo que procedió el comité evaluador de contratos de la entidad a verificar la experiencia aportada por el proponente **MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL S.A.S,** evidenciando que las certificaciones una vez validadas con las entidades que las habían expedido, contenían

información contraria a la manifestada en las mismas. En consecuencia y conforme a los establecido en **REQUISITOS DE PARTICIPACION** en su numeral "*14. EXPERIENCIA GENERAL: Deberá certificar experiencia que acredite como mínimo CUATRO (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto contenga como componente principal el servicio de Mantenimiento de Ascensores con una calificación de Excelente o de alta Calidad. La sumatoria del valor de las certificaciones, deberá ser igual o superior a dos (2) veces el Presupuesto Oficial Establecido para el proceso".* El proponente en mención carecía de los requisitos habilitantes contemplados en la IP-ACAM-09-2023, situación que conlleva a la perdida de oportunidad para continuar en el proceso de selección. Asimismo, se recibió observación por parte de **ELECOM ELEVATOR COMPONENTS S.AS., solicitando** que en aras de la igualdad y la transparencia del proceso fueran evaluados todos los proponentes en las mismas condiciones, lo anterior solicitando se evaluaran las ofertas antes del IVA, dado que el proponente **JOSE DUVAN PARADA a quien** el comité evaluador recomendó aceptar la oferta, por su por su Registro Tributario no era responsable de IVA. Así mismo, solicito la revisión del documento RUT por encontrarse desactualizado, observaciones que fueron revisadas y a las cuales se les dio respuesta conforme a lo establecido en la Ley el día 07 de marzo de 2023 a través de mensaje publicado en la Plataforma SECOP II.

NOVENO: Que, por lo anterior, el Comité Evaluador procedió a verificar requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de la segunda oferta más económica de las recibidas, esto es la oferta de **JUAN DANIEL TORRES RIVAS.,** revisada la oferta, y al no cumplir con los requisitos habilitantes procede el Comité Evaluador a revisar las ofertas de **JOSE DUVAN PARADA** e **IMPERIAL ELEVADORES SAS** ya que las mismas se encuentran empatados en su oferta económica.

DECIMO: Que, conforme a lo indicado en el informe de evaluación, los proponentes **JOSE DUVAN PARADA** e **IMPERIAL ELEVADORES SAS** cumplieron con los requisitos solicitados dentro del proceso.

DECIMO PRIMERO: Que en razón de lo anterior procedió el Comité Evaluador a aplicar los **CRITERIOS DE DESEMPATE** conforme a los establecido en la Invitación Publica.

PROPONENTE	VALOR OFERTA
JOSE DUVAN PARADA	$16.500.000
IMPERIAL ELEVADORES	$16.500.000

CRITERIO DE DESEMPATE IP-ACAM-09-2023	JOSE DUVAN PARADA (APORTÓ: si – no)	IMPERIAL ELEVADORES (APORTÓ: si – no)
1	NO	NO
2	NO	NO
3	NO	NO
4	NO	NO
5	NO	NO

6	NO	NO
7	NO	NO
8	NO	NO
9	NO	NO
10	NO	NO
11	NO	NO

Que de acuerdo a que en el numeral 12 no fue contemplado el criterio de desempate, se procedió a citar a los proponentes **JOSE DUVAN PARADA** e **IMPERIAL ELEVADORES SAS,** a la Audiencia virtual de "*sorteo por la modalidad de balota*" a el día martes 07 de marzo de 2023, a las 03:00 pm.

DECIMO SEGUNDO: Que siendo las 3:00 pm del día 07 de marzo de 2023, se reunieron de manera virtual en el siguiente enlace https://meet.google.com/zsf-mkhs-mkx, **JOHNSON CASTELLANOS GARCIA**, Asesor Jurídico de la Entidad y los proponentes **JOSE DUVAN PARADA** e **IMPERIAL ELEVADORES SAS** a la Audiencia de "sorteo por la modalidad de balota" en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 Subsección 2 Artículo 2.2.1.2.4.2.17.

DECIMO TERCERO: Que el sorteo se realizó por medios tecnológicos, haciendo uso de una App tipo tómbola para elegir el proponente al que se le aceptaría la propuesta en el proceso de Mínima Cuantía.

DECIMO CUARTO: Que de acuerdo al sorteo realizado **JOSE DUVAN PARADA** fue el oferente seleccionado para cumplir con el objeto del contrato.

DECIMO QUINTO: Que una vez surtida la actuación, el Comité Evaluador de Contratos en el Informe de Evaluación, recomienda al Gerente de la Asociación Cable Aéreo Manizales aceptar la oferta presentada por el proponente **JOSE DUVAN PARADA PACHON,** identificado con C.C. 1.053.792.635 de Manizales - Caldas, según lo enunciado en este documento, por valor de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($16.500.000)**, INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS GASTOS DE LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO por cumplir a cabalidad con los requisitos habilitantes en el tiempo indicado en el cronograma.

Por lo anterior, el Gerente de la Asociación Cable Aéreo Manizales,

COMUNICA

PRIMERO: ACEPTAR LA OFERTA de manera expresa e incondicional presentada por el proponente **JOSE DUVAN PARADA PACHON,** identificado con C.C. 1.053.792.635 de Manizales - Caldas, según lo enunciado en este documento, por valor de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($16.500.000)**, INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS GASTOS DE LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO y con un plazo de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: Los datos de contacto de la Asociación Cable Aéreo Manizales son: Estación Cámbulos, Segundo Piso, contigua a la Terminal de Transportes de Manizales, Vía Panamericana. Teléfono: 8931375, Correo electrónico: aux.juridica@cableaereomanizales.gov.co y asistentejuridica@cableaereomanizales.gov.co

TERCERO: La supervisión del contrato será ejercida por **CARLOS EDUARDO GOMEZ MONTOYA** en calidad de Supervisor de Operaciones.

CUARTO: La presente Comunicación de Aceptación se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop y en la Página Web de la Entidad www.cableaereomanizales.gov.co/ , y podrá remitirse a petición de los interesados por medio de los correos electrónicos indicados en precedencia.

Para constancia se firma en Manizales a los siete (07) días del mes de marzo de 2023.

(Original firmado)
JUAN PABLO ÁNGEL GAVIRIA
GERENTE
ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES